

CONSTANCIA: 30-06-2023. Informo al señor Juez que han dado respuesta a la medida cautelar.

Salud total allegó la dirección de OLGA LUCÌA COLORADO RESTREPO
DUVERAUGRAMIR@HOTMAIL.COM



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1705
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA VELEZ CEBALLOS
OLGA LUCÌA COLORADO RESTREPO
RUBY ESPERANZA ALVAREZ OSORIO
RADICADO: 170014003002-2023-0013300

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Agregar al proceso del asunto, la respuesta que ha dado el pagador de la ALCALDÌA de esta ciudad, con relación al embargo del salario, de las demandadas el que ha sido improcedente y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante.

2-Notificar a OLGA LUCÌA COLORADO RESTREPO al correo electrónico:
DUVERAUGRAMIR@HOTMAIL.COM a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales

3-Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario